

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de abril de 2018, se acordó aprobar la propuesta sobre “ordenación de accesos por sistema general de zona verde de protección del viario en parte de la Ronda de la Mata” y que a continuación se transcribe:

Autorizar la ordenación de accesos a través de Sistema General de Zona Verde de Protección del Viario en parte de la Ronda de la Mata, ya integrada en la trama de suelo urbano de la ciudad, para que las parcelas tengan acceso a la vía pública y como uno de los requisitos para tener la condición de solar y por tanto derecho a edificar de la propiedad, previo cumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el documento técnico elaborado incorporado como anexo a esta propuesta y que a continuación se transcriben:

“ (...)

2.1. Con carácter general la ubicación de los accesos será la siguiente:

La característica del acceso serán las siguientes, condicionadas a la aprobación del instrumento normativo que se apruebe por el Ayuntamiento.

1. Dado que la tipología es UAD-2, el acceso a la parcela será único, de uso mixto, vehículo/peatón.
2. El acceso autorizado deberá tener una anchura de 3,00 metros.
3. El acceso estará identificado en la vía pública y con la autorización pertinente de paso de vehículos.
4. El acerado paralelo a la alineación oficial será de una anchura de 1,80 metros.
5. Los materiales empleados en la parte ocupada de la Zona Verde, serán lo menos agresivos, evitando el uso de pavimentos bituminosos, y en todo caso con las siguientes condiciones a tener en cuenta como mínimo:

El tramo de los accesos de vehículos se realizará con las siguientes características a tener en cuenta en la ejecución:

- a. La anchura del acceso será de 3,00 metros.
- b. El acceso tendrá iguales características que el acerado.
- c. Se realizarán y protegerán las canalizaciones de riego y alumbrado público si las hubiera, cubriéndolas con un tubo de PVC corrugado doble pared RCE=6 KN/m² de 100 mm de diámetro. La cara superior del tubo de protección deberá quedar a no menos de 35 cm. de la cota del pavimento terminado.

En caso de no existir se dejará la previsión de las canalizaciones.

d. Las acometidas de las redes generales se realizarán por la vía de acceso (en su caso), siendo prioritaria las instalaciones que discurran por el acerado paralelo a la línea de fachada.

e. Se extenderá una capa de 20 cm de zahorra artificial husos ZA(40)/ZA(25), en capas de base de 20 cm.

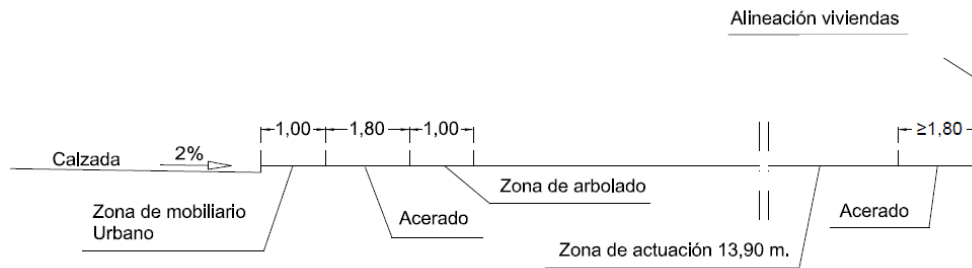
Sobre la zahorra se extenderá una capa de hormigón en masa HM-20 N/mm², Tmáx.20 mm de 20 cm. de espesor. Sobre el hormigón se extenderá la capa de gravín de asiento, se colocará el adoquín con el mismo aparejo que el existente, compactando y recebando con arena hasta rellenar totalmente las juntas. Se repondrá el bordillo que delimita la entrada de vehículos con la franja de arbolado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.2. La ordenación respetaría las determinaciones del PGOU, con indicación de los accesos a las parcelas, uno por parcela y de uso mixto.

2.3. Los espacios libres, deberá ser ejecutados conforme al criterio de mínimo mantenimiento, adecuándose el entorno con zonas de sombra para reducir el impacto de isla de calor generado por la ronda y construcciones próximas, así como el tratamiento de la superficie. Para ello se deberá ubicar arbolado y arbustos a definir por los servicios municipales de parques y jardines.

2.4. La sección tipo de la Zona Verde de Protección del Viario del Sistema General Ronda, será la siguiente:



Se procede a la publicación conforme el artículo 1.0.6. del P.G.O.U. para el conocimiento general de estos criterios.

En Ciudad Real, a 4 de abril de 2018.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Alberto Lillo López-Salazar.

Anuncio número 1174

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.